

No 065

La Misión Permanente de Chile ante las Naciones Unidas, saluda muy atentamente a la Secretaría General de las Naciones Unidas, División de Asuntos Oceánicos, del Derecho del Mar, y tiene el honor de hacer referencia a la Nota 7-1-5G/26, de fecha 12 de abril de 2010, de la Misión Permanente del Perú ante las Naciones Unidas, alusiva a la información Preliminar indicativa de los límites exteriores de la Plataforma Continental y una descripción del estudio, preparación, y de la fecha prevista de envío de la presentación a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, en su reunión con Chile el 2 de mayo de 2009.

Respecto de la mención que hace la Nota antes indicada sobre el límite marítimo entre Chile y Perú, es oportuno señalar que el Informe Preliminar y sus anexos, así como los informes de los investigadores, no mencionan ni reconocen que Chile y Perú, ni tampoco desconocer la existencia de tratados vigentes que establecieron el límite entre ambos países, como se expresa en la Comunicación de 15 de marzo de 2002, publicada en el *'Law of the Sea Information Circular, LOSIC No 15'*, de marzo de 2002. Los tratados de 1952 y 1954, concordantes con las proclamaciones de 1947 sobre la zona marítima de soberanía y jurisdicción, junto con actos bilaterales y una práctica reiterada, constituyen antecedentes de naturaleza jurídica y vinculante para ambos países sobre la existencia del límite marítimo.

Los trabajos realizados por Chile han sido respetuosos del derecho internacional, como la información preliminar lo indicara, por lo que carecen de fundamento jurídico las reacciones que sus alcances respecto del límite marítimo vigente con Perú o sobre elimitación del Brasil en las áreas en estudio.

La Misión Permanente de Chile solicita atentamente a la Secretaría de las Naciones Unidas que esta Nota sea publicada en el sitio web de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de Naciones Unidas.

La Misión Permanente de Chile, hace propicia la ocasión para reproducir la Secretaría de las Naciones Unidas-División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, las segundas líneas de su más alta y distinguida consideración.

Nueva York, 27 de abril de 2010

División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar

Secretaría de las Naciones Unidas

DC - 0450 Nueva York

Fax 212 963 5847

